Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 – 202900
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo – Paraguay
www.gobernacioncaaguazu.com

RESOLUCION N° 3031 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPRA DE VIVERES A LAS FIRMAS MOLINOS CAMPO ALTO, BOTINO HNOS S.A. Y AGROSURCO.-

Coronel Oviedo, 8 de julio de 2014.

VISTO: La LCO N°01/2014 para la COMPRA DE VIVERES, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a LCO N°01/2014 PARA LA COMPRA DE VIVERES, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas MOLINOS CAMPO ALTO, BOTINO HNOS S.A. y AGROSURCO.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, que reza: "*En razón de que los tres oferentes cumplen íntegramente con los requerimientos técnicos, legales y financieros, y en vista de que el llamado es por ítem, basándonos en los precios, creemos conveniente adjudicar a* ***MOLINOS CAMPO ALTO los ítems: 1;4;5;6;8 y 10****; adjudicar a* ***BOTINO HNOS S.A. los ítems: 3 y 9;*** *y adjudicar a* ***AGROSURCO los ítems: 2;7 y 11*****"** los tres oferentes han presentado ofertas solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones.

Que, el Comité de Evaluación, en vista de que las ofertas presentadas superan el monto presupuestado para esta compra, ha disminuido las cantidades de algunos ítems y por consiguiente recomienda **Adjudicar** para la adquisición de lo descripto en los ITEMS **1;4;5;6;8 y 10** a la empresa MOLINOS CAMPO ALTO, por valor de **Gs. 81.957.500 (Guaraníes ochenta y un millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos). Adjudicar** para la adquisición de lo descripto en los ITEMS 3 y 9 **a** BOTINO HNOS S.A. por valor de **Gs. 65.500.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones quinientos mil). Adjudicar** para la adquisición de lo descripto en los ITEMS 2; 7 y 11**a** la empresa AGROSURCO, por valor de **Gs. 80.037.500 (ochenta millones treinta y siete mil quinientos**).-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…".* En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: *"… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".-*

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa MOLINOS CAMPO ALTO para la adquisición de lo descripto en los ITEMS **1;4;5;6;8 y 10**, por valor de **Gs. 81.957.500 (Guaraníes ochenta y un millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos)**…///…

GOBERNACION DEL DEPTO. DE CAAGUAZU *Chel. Oviedo - Paraguay*

Art. 2° ADJUDICAR a la empresa BOTINO HNOS S.A. para la adquisición de lo descripto en los ITEMS 3 y 9 por valor de **Gs. 65.500.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones quinientos mil).**

Art. 3° ADJUDICAR a la empresa AGROSURCO para la adquisición de lo descripto en los ITEMS 2; 7 y 11, por valor de **Gs. 80.037.500 (ochenta millones treinta y siete mil quinientos**); todas por haber presentados las ofertas solventes más bajas en cada ítem y por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Caaguazú, periodo fiscal 2.014.-

Art. 4° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 5° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador